



Resolución de Alcaldía

N°027-2025-MDY

Yarabamba, 04 de Abril del 2025.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Provedo n° 744-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 03 de abril del 2025; el Informe n° 007-ABRIL-2025-ALE-MDY, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por el Abg. Mauricio Ysrael Núñez Núñez - Asesor Legal Externo; Informe n° 415-2025-UGRRHH-GAF/MDY, de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por la Lic. Susan Beatriz Castro Vera - Jefe de la Unidad de Gestión de Planificación y Presupuesto, Oficio n° 0404-2025-EF/43.07, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por el Sr. Raul Menacho Marcelo - Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas; Oficio n° 000223-2025-SERVIR-GDGP, de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por la Sra. Gladys Elizabeth Ferreira Pinto - Gerente de Desarrollo de la Gerencia Publica; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establezca que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar su servicios y competencias.

Que, conforme se precisa en los actuados, en el Informe n° 415-2025-UGRRHH-GAF-MDY, solicita la emisión de la respectiva resolución de Designación del C.P.C.C. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca como Gerente de Planificación y Presupuesto de la entidad, ello a partir del día 27 de marzo del presente año, más aún cuando se procedió a la suscripción del Contrato de Locación de Servicios n° 01-2025-MDY-FAG, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico. 61.2 Los contratos descritos en el numeral precedente, se suscriben previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), respecto a la verificación del cumplimiento de perfil. Estos contratos están sujetos a evaluación periódica de acuerdo con lo que disponga SERVIR, lo que condiciona su renovación. Para tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de SERVIR, establece metas de cumplimiento; la verificación y evaluación de lo dispuesto en el presente numeral, así como la definición de los perfiles se encuentran a cargo de SERVIR.

Que, mediante Informe n° 007-ABRIL-2025-ALE-MDY, el asesor externo da opinión favorable de la designación al C.P.C.C. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca como Gerente de Planificación y Presupuesto de la entidad, bajo el Régimen de Servidores Públicos de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico en el marco de la Ley n° 31912. Y se disponga en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto de la entidad, se someterá al reglamento Interno de Personal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Que, mediante la Directiva n° 002-2024-EF/43.01, lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al fondo de apoyo gerencial al sector publico en el marco de la Ley n° 31912, establece lo siguiente: "OBJETO: Establecer disposiciones que regulan la contratación de servidores públicos de alto rendimiento para prestar servicios en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico (en adelante FAG), en el marco de la Ley n° 31912. En el mismo sentido, la referida directiva precisa lo siguiente: 4.-DISPOSICIONES GENERALES: ... 4.3 Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la encargada de emitir opinión previa respecto del cumplimiento del perfil de puesto para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG, así como de la verificación y evaluación de las metas de dichos servidores públicos.



en el marco del artículo 61º de la Ley nº 31912. En el presente caso y como ya se ha indicado, existe opinión previa favorable respecto al expediente de Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca como Gerente de Planificación y Presupuesto de la entidad.

Que, mediante Decreto Ley nº 25650, precisa lo siguiente: 4. **DISPOSICIONES GENERALES:** 4.3 De la Contratación. - "4.3.2 Suscrito el Contrato de Locación de Servicios entre la Entidad y el Consultor, la Entidad de origen (contratante) remitirá a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio, un ejemplar del Contrato de Locación (ANEXO Nº 4 - Contrato) debidamente suscrito por ambas partes, conteniendo la siguiente documentación sustentatoria, debidamente foliada: ..."

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva nº 234, resuelve en artículo primero lo siguiente:
Artículo 1.- Aprobar los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley nº 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley nº 31912, conforme al Anexo nº 1 que forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada, al C.P.C.C Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca como Gerente de Planificación y Presupuesto de la entidad, bajo Régimen de Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR), con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley nº 31912, con una remuneración total de S/3,900.00 (tres mil novecientos con 00/100 soles), quien, por premura del caso, inicio responsabilidades propias del cargo a partir del 27 de Marzo del 2025.

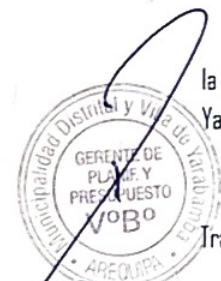
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas competentes, a realizar los actos y acciones pertinentes para la ejecución del presente acto resolutorio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Freder Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE